

Valladolid, tres de Párvulos. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Código de Centro: 47006557. Denominación: Colegio público «Ponce de León». Domicilio: Padre Francisco Suárez, 14. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una dirección con función docente. Supresiones: Tres mixtas de EGB y una dirección sin curso. Composición resultante: 25 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial, una dirección con función docente, un Profesor diplomado en Educación Física y una Profesora diplomada en Educación Física.

**8275** RESOLUCION de 6 de marzo de 1987, de la Dirección Provincial de Cantabria, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.

Visto el expediente y los correspondientes informes de la Unidad Técnica, Servicio Provincial de Inspección y la Sección de Gestión de Planificación y Centros;

Resultando que en todos los documentos se justifica la necesidad de variación de la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Esta Dirección Provincial, en virtud de las funciones que le confiere el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre, y la Orden de 3 de agosto de 1983, ha resuelto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Santander, 6 de marzo de 1987.—El Director provincial, Julio Neira Jiménez.

#### ANEXO

##### Provincia de Cantabria

Municipio: Santander. Localidad: Santander. Código de Centro: 39007137. Denominación: Colegio público «Calvo Sotelo». Domicilio: Pega Herbosa, 29. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una dirección sin curso. Composición resultante: 14 mixtas de EGB, tres de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una dirección con curso.

Municipio: Santander. Localidad: Santander. Código de Centro: 39007162. Denominación: Colegio público «Menéndez Pelayo». Domicilio: Lope de Vega, sin número. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una dirección sin curso. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, dos de Párvulos, y una dirección con curso.

**8276** RESOLUCION de 17 de marzo de 1987, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura en el campo de la Educación Infantil y la integración de niños con minusvalías.

Suscrito con fecha 29 de diciembre de 1986 el Convenio para regular la colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura en el campo de la Educación Infantil y la integración de niños con minusvalías,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto quinto del Acuerdo de la comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de 18 de junio de 1985, ha dispuesto se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 17 de marzo de 1987.—El Director general, José María Bas Adam.

#### CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA JUNTA DE EXTREMADURA

##### INTERVIENEN

Por una parte, el excelentísimo señor don José María Maravall Herrero, Ministro de Educación y Ciencia, y por la otra, la excelentísima señora doña María Angeles Bujanda, Consejera de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.

##### EXPONEN

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura en el campo de la Educación Infantil y la integración de niños

con minusvalías. Esta deberá contribuir al pleno desarrollo de los niños de cero a seis años con un planteamiento activo y participativo y una organización espacial interna y externa al servicio de los niños (anexo I).

#### CLAUSULAS

Primera.—A fin de posibilitar la puesta en práctica del modelo de Escuela Infantil y la integración de niños con minusvalías en los Centros que acogen niños hasta los seis años, las partes se comprometen a las siguientes prestaciones:

##### a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Los Centros de Preescolar que figuran en el anexo II. Dos coordinadores del Plan Experimental: Uno en Cáceres y otro en Badajoz.

Asesoramiento técnico sobre material didáctico a los Centros.

Material didáctico para los Centros del anexo II.

Financiación de la formación del profesorado de los Centros del anexo II.

Colaboración económica para material didáctico y actividades de formación del profesorado de los Centros que figuran en el anexo III, con una cantidad de 2.500.000 de pesetas.

Financiación de la formación del profesorado para el Programa de Integración de niños con minusvalías.

La colaboración de dos Equipos de Apoyo para la integración en edades tempranas, formados por un Psicólogo, un Pedagogo, un Logopeda y un Asistente Social cada uno. Estos Equipos pueden intervenir, asimismo, en Centros de Educación Infantil privados que seleccione la Comisión de Dirección. Estos Equipos dependerán de los coordinadores de Educación Especial de las Direcciones Provinciales correspondientes.

Los gastos de mobiliario, material y funcionamiento de dichos Equipos.

Las adaptaciones necesarias en los edificios del Ministerio de Educación y Ciencia de los Centros que se seleccionen.

##### b) Por parte de la Junta de Extremadura:

Los Centros públicos de Educación Infantil de titularidad autonómica que figuran en el anexo III.

Un coordinador del Plan Experimental.

Un equipo de apoyo a la experiencia.

La plantilla y los gastos de funcionamiento de los Centros cuya titularidad corresponde a la Junta de Extremadura.

Financiación, en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia, según disponibilidades presupuestarias, de las actividades de formación del profesorado de Escuelas Infantiles derivadas de la aplicación del Plan Experimental de Educación Infantil y de la integración de los niños con minusvalías, así como las propuestas por la Comisión de Dirección, por la cantidad de 6.500.000 pesetas.

El material didáctico de los Centros que participan en la experiencia, en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia (anexo III).

Segunda.—Se constituye una Comisión de Dirección, integrada por 16 miembros, ocho designados por el Ministerio de Educación y Ciencia, uno de los cuales actuará de Presidente, y ocho por la Comunidad Autónoma. Dicha Comisión funcionará en Pleno y en Comisión Permanente.

Tercera.—Cada una de las partes fijará en su presupuesto anual las cantidades suficientes para dar cumplimiento a este programa.

Cuarta.—Este Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 1987, considerándose renovado automáticamente, salvo reserva de alguna de las partes.

Quinta.—El presente Convenio se inscribe en el marco del Plan Experimental de Educación Infantil, convocado por Orden de 1 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 4) del Ministerio de Educación y Ciencia, y de los compromisos, asumidos por el Ministerio de Educación y Ciencia en el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial, de proporcionar apoyos gratuitos para la integración de niños en edades tempranas.

Sexta.—En la información pública que cada una de las partes elabore se consignará expresamente la referencia al Ministerio de Educación y Ciencia y a la Junta de Extremadura como Entidades que patrocinan conjuntamente las actuaciones contenidas en los programas convenidos.

Séptima.—La aplicación de este Convenio se ajustará al articulado contemplado en el Reglamento adjunto.

Madrid, 29 de diciembre de 1986.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia,

José María Maravall Herrero,  
Ministro

Por la Consejería de Emigración y Acción social de la Junta de Extremadura,

María Angeles Bujanda Alegría,  
Consejera